



PASOS PARA  
ASEGURARSE



Adscripción

Documento de  
identificación.



Recibo de  
servicio público.



# Informativo

para el aseguramiento  
de adolescentes entre  
10 a 19 años



salud  
mesoamérica  
2015



# ¡ASEGURATE es tu derecho!

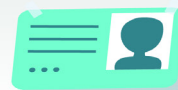


## PASOS PARA ASEGURARSE

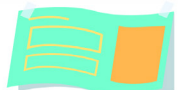
Dirigirse a un  
centro de salud.



Documento de  
identificación.



Recibo de  
servicio público.

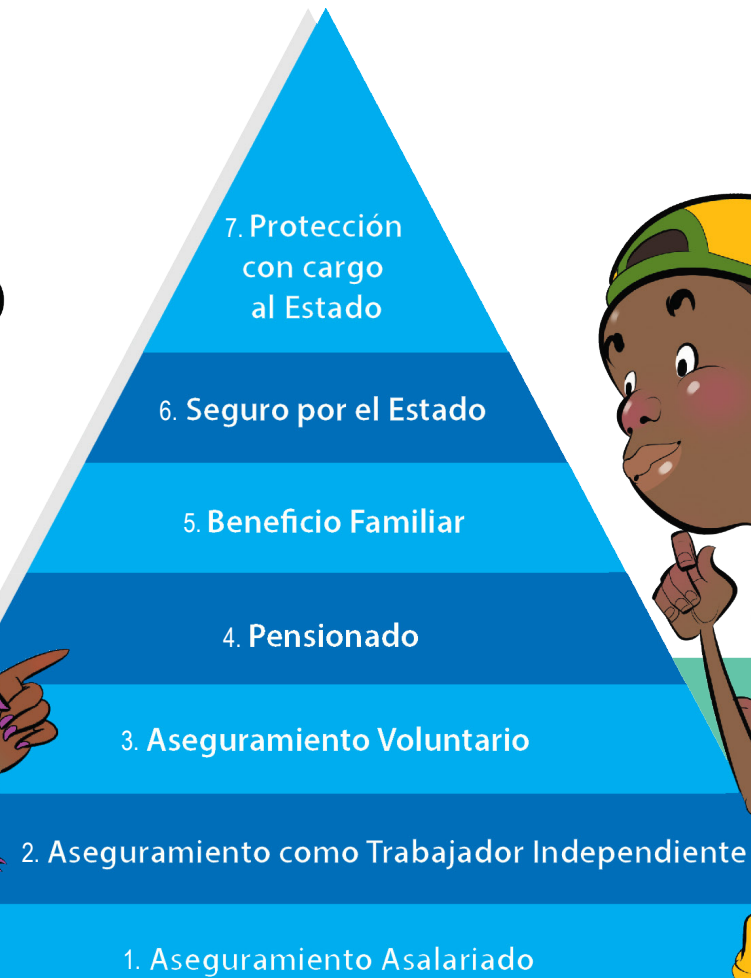


Informativo para funcionarios y funcionarias

## CONTENIDO

Objetivo y sustento legal.....	1
Verificación de documentos y proceso de adscripción.....	3
<b>Aseguramiento, beneficio o cobertura.....</b>	<b>7</b>
Aseguramiento directo Asalariado.....	7
Aseguramiento directo Trabajador Independiente, Voluntario o Pensionado .....	7
Protección por Beneficio Familiar.....	9
Aseguramiento por el Estado .....	13
Protección Especial con Cargo al Estado, Ley N° 8612.....	15
Protección Especial con Cargo al Estado, Ley N° 7735.....	15
Protección Especial con Cargo al Estado, Ley N° 7739.....	17
Protección por Beneficio Familiar Seguro por el Estado .....	19
<b>Confección del carnet.....</b>	<b>21</b>

Este rotafolio informativo viene con un CD.



TU META:  
¡QUE SE ASEGUEN!



## Objetivo y sustento legal

AhdsfjhF]HsjfUm et ut que con pa id ut eos di cuptur alita id quos a pelent omniandae nos estrunt reratem reperum aut modia doloreptatur autecum ipicillestem quid maio quae pel ex expel incid qui torpore, quunt hicipsae pres parcillorio ipic to demolum non est am aut et ut et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur,

ipis mod explibus.et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur.

Quia quasime perro enisquame nonsequ osandusae odit, sit dene sitatium solupti oreperibus untotae. Nemos re, nobis magnates quasper umendisque pellaccus sita etum con cum faccatus, omnihit am, ut aut autemquossum in pos untio berem sit erspien duntis et faccusciet voluptia nisti quam quam volum delit, cuptatemossid.

ipis mod explibus.et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur. ipis mod explibus.et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur, et aut atum is molorit ibeatur.

Dra. María del Rocío Saenz Madrigal  
Presidenta Ejecutiva



## Podés venir solo vos

Para obtener tu carné del seguro de la CCSS podés hacer el trámite vos mismo o vos misma.

También podés venir con algún adulto: papá, mamá, hermanos o hermanas mayores, abuelos, abuelas o representante legal.

**¡ASEGURATE es tu derecho!**

El principal objetivo de este documento es **informar, orientar y facilitar** la gestión de adscripción, aseguramiento y beneficio familiar de las personas adolescentes entre 10 a 19 años.

Para la CCSS es de vital importancia que los y las adolescentes estén asegurados. Por esto, es fundamental que usted recuerde que en caso de duda para otorgar el aseguramiento a un adolescente, deberá prevalecer lo que establece el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 7739) en sus artículos 41 y 42.

### Art. 42. Derecho a la seguridad social (Ley 7739)

Las personas menores de edad tendrán derecho a la seguridad social. Cuando no las cobijen otros regímenes, disfrutarán de este derecho por cuenta del Estado. Para ello, la Caja Costarricense de Seguro Social adoptará las medidas respectivas.

### Art. 41. Derecho a la atención médica (Ley 7739)

Las personas menores de edad gozarán de atención médica directa y gratuita por parte del Estado. Los centros o servicios públicos de prevención y atención de la salud quedarán obligados a prestar, en forma inmediata, el servicio que esa población requiera sin discriminación de raza, género, condición social ni nacionalidad. No podrá aducirse ausencia de sus representantes legales, carencia de documentos de identidad, falta de cupo ni otra circunstancia.

Es fundamental que usted revise en detalle cada caso para que le pueda asignar al adolescente el aseguramiento, beneficio o protección que le corresponde.



## OJO

En todo centro de salud te van a pedir tu **identificación**. Si tenés menos de 12 años presentá tu **certificado de nacimiento**, si sos mayor de 12 años entonces traé la tarjeta de identificación de menores (**TIM**) y si ya cumpliste los 18 años mostrá tu **cédula**.

Si sos extranjero debés presentar tu pasaporte o documento de identificación de migrante extranjero (**DIMEX**).

**¡ASEGURATE es tu derecho!**



## Verificación de documentos y **proceso de adscripción**

TU META:  
¡QUE SE ASEGUREN!



**PASO I.** Solicite al adolescente (o persona que gestiona) lo siguiente:

- **Documento de identificación**
  - » **Adolescentes costarricenses**
    - De 10 años a 12 años (no cumplidos): certificación de nacimiento (emitida con tres meses como máximo).
    - De 12 años a menores 18 años (no cumplidos): tarjeta de identificación de menores (TIM).
    - De 18 años a menores de 20 años (no cumplidos): cédula de identidad, vigente y en buen estado.
  - » **Adolescentes extranjeros**
    - Menores de 18 años: certificación de nacimiento legalizada (autenticada o apostillada).
    - De 18 años a menores de 20 años (no cumplidos): pasaporte o documento de identificación de migrante extranjero (DIMEX) vigente y en buen estado.
- **Comprobante de domicilio o residencia** para corroborar si puede hacer el trámite con usted.
  - » **Consulte la ficha familiar o revise el comprobante de servicios públicos:** recibo de agua, luz o teléfono. Si la persona adolescente no tiene ningún recibo, solicítele una declaración jurada que esté firmada por dos testigos mayores de edad, donde conste cuál es la dirección de su residencia.

Un adolescente asegurado es una persona protegida que podrá acceder a los servicios de salud. ¡Ayúdela a obtener su aseguramiento!



Averigüa  
qué cubre  
tu seguro

Preguntá, porque no  
todo es igual

Pedile al funcionario o funcionaria que  
te explique bien el aseguramiento,  
beneficio o protección que te  
corresponde y los servicios  
que podés recibir.

¡ASEGURATE es tu derecho!

## Verificación de documentos y proceso de adscripción

TU META:  
¡QUE SE ASEGUEN!



**PASO 2.** Verificados los documentos anteriores, realice la adscripción.

- **Registre la adscripción** de la persona adolescente en el sistema de información.

**PASO 3.** Identifique la modalidad de aseguramiento, beneficio o cobertura que le corresponde:

- » Aseguramiento directo adolescente trabajador **Asalariado** (mayores de 15 años).
- » Aseguramiento directo adolescente **Trabajador Independiente** (mayores de 18 años).
- » Aseguramiento adolescente **Voluntario** (mayores de 18 años).
- » Aseguramiento adolescente **Pensionado** (sin límite de edad).
- » **Beneficio Familiar** (según la edad y condición de la persona adolescente ).
- » Aseguramiento **Seguro por el Estado** (sin límite de edad).
- » **Protección Especial con Cargo al Estado** (sin límite de edad).
- » **Protección por Beneficio Familiar Seguro por el Estado.** Adolescente beneficiario familiar del asegurado directo por el Estado (sin límite de edad).

Revise en detalle  
el caso de cada  
adolescente y  
bríndele el seguro,  
el beneficio o  
protección que le  
corresponda.

(Ver CD adjunto para mayor detalle. También puede visitar [www.ccss.sa.cr/\\*\\*\\*\\*\\*](http://www.ccss.sa.cr/*****)).



## Aseguramiento, beneficio o protección

### Asalariado

- » Requisitos para adolescentes en esta modalidad:
  - Ser mayor de 15 años.
  - Presentar la tarjeta de identificación del menor (TIM) o cédula de identidad o pasaporte o documento de identificación de migrante extranjero (DIMEX).
  - Solicitar la orden patronal regular, provisional o cesante.

### Trabajador Independiente o Voluntario o Pensionado

- » Requisitos para adolescentes en estas modalidades:
  - Ser mayor de 18 años.
  - Si es costarricense, solicitar la cédula de identidad. Las personas adolescentes de otros países deben mostrar su pasaporte o documento de identificación de migrante extranjero (DIMEX).
  - Solicitar el comprobante de pago de su seguro.

Recuerde solicitar estrictamente los requisitos que no puede obtener mediante los sistemas de cómputo que hay en los centros de salud. Ayúdeles a obtener su carné de asegurado y asegurada. Por eso, facilítales el trámite.

## Informe

Algunos de los documentos que te solicitarán están en los sistemas de cómputo de los centros de salud. Entonces preguntá cuáles estrictamente tenés que llevar.

Pedí toda la información que necesités y **¡ASEGURATE es tu derecho!**





## ¿Eres extranjero?

Debés presentar tu pasaporte o documento de identidad de migrante extranjero (DIMEX).

Recordá que los documentos adicionales que te soliciten deben venir certificados por el consulado de Costa Rica o apostillados (oficializados) en tu país de origen.

Pedí toda la información que necesités.

**¡ASEGURATE es tu derecho!**

## Aseguramiento, beneficio o protección

### Beneficio Familiar

Documentos a presentar **por la persona asegurada directa** que debe ser asalariada, trabajadora independiente, voluntaria o pensionada:

- » Tarjeta de identificación de menores (TIM) o cédula o documento de identificación de migrante extranjero (DIMEX) o pasaporte, según corresponda, vigente y en buen estado.
- » Comprobante de aseguramiento.

Documentos que debe presentar **la persona adolescente** beneficiaria:

- » Menores de 18 años:
  - Costarricenses:
    - Certificación de nacimiento (emitida con tres meses como máximo).
    - Los mayores de 12 años deben presentar la tarjeta de identificación de menores (TIM).
  - Extranjeros:
    - Certificación de nacimiento autenticada o apostillada
    - Pasaporte o documento de identificación de migrante extranjero (DIMEX), vigente o vencido.

TU META:  
¡QUE SE ASEGUREN!



Recuerde que los adolescentes **DEBEN** estar asegurados y los ampara el Código de la Niñez y la Adolescencia, entre otros.





## Aseguramiento, beneficio o protección

### Beneficio Familiar (continuación)

- » Requisitos de 18 años a 20 años (no cumplidos):
  - Beneficiario por sucesión: resolución o certificación emitida por la surcusal de la CCSS correspondiente en el caso de haber fallecido el asegurado directo.
  - Verificación del vínculo con la persona asegurada directa (padre o madre legalmente reconocida o de crianza, hermano, hermana o custodia legal). La verificación debe ser emitida por el juzgado competente, cuando sea la primera vez que el o la adolescente solicita el beneficio familiar, luego de haber cumplido los 18 años.
  - Beneficiario estudiante: comprobante de pago de matrícula o constancia de estudios, según corresponda.
  - Beneficiario por invalidez: resolución de la Dirección de Calificación del Estado de la Invalidez.
  - Verificación del estado civil: debe contar con libertad de estado y no encontrarse conviviendo en unión libre.
  - Formulario institucional de declaración jurada de la persona solicitante para determinar la dependencia económica hacia la persona asegurada directa.

Las personas que pueden ser beneficiarias con el Beneficio Familiar son las siguientes: el esposo o la esposa, la compañera o el compañero, hijos (as), hermanos (as), padre, madre y otros menores de edad.

## Recordá

Si no podés llevar un recibo de agua, luz o teléfono para demostrar la dirección de tu casa, podés llevar una declaración jurada firmada por dos personas mayores de 18 años.

**¡ASEGURATE  
es tu derecho!**





## Con el seguro de la CCSS podemos...

- Ser atendidos en el centro de salud para mantenernos sanos.
- Participar en actividades grupales.
- Recibir información sobre la sexualidad.
- Tener acceso a condones para protegernos contra enfermedades.
- Y mucho más.

**¡ASEGURATE es tu derecho!**

## Aseguramiento, beneficio o protección

### Seguro por el Estado

Aplica a todo adolescente que no esté cubierto por el seguro de salud (que no cotice ni tenga un Beneficio Familiar) de acuerdo con el Código de Niñez y Adolescencia, Ley 7739, y otras normas jurídicas.

*Recuerde: en menores de 18 años no se requiere realizar un estudio para determinar su condición socioeconómica.*

» **Requisitos para menores de 18 años:**

- En caso de menores de edad costarricenses, solicite la tarjeta de identificación de menores (TIM) o el certificado de nacimiento extendido por el Registro Civil (debe tener como mínimo 3 meses de emitido).
- En caso de menores de edad extranjeros, solicite el pasaporte o el certificado de nacimiento autenticado por el Consulado de Costa Rica y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado en el país de origen.

» **Requisitos para adolescentes de 18 años a 24 años (no cumplidos):**

- Solicite la cédula de identidad o de residencia permanente vigente.

TU META:  
¡QUE SE ASEGUREN!



Antes de otorgar un Seguro por el Estado entre al SIAC y verifique que NO corresponda a un Aseguramiento Directo o Beneficio Familiar.

## ¿Embarazada?

Hay diferentes aseguramientos, beneficios y protecciones. Preguntá en detalle cada uno de ellos para que sepás qué te ofrecen.

Recuerda que el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739, otorga mayores beneficios que las otras leyes.

**¡ASEGURATE es tu derecho!**



## Aseguramiento, beneficio o protección

### Protección Especial con cargo al Estado

Ley N° 8612, Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes.

- » Requisitos para adolescentes de 18 años a 24 años (no cumplidos):
  - Cédula de identidad.
  - Cédula de residencia vigente.
  - Presentar resolución emitida por la Unidad de Afiliación donde indique el porqué no se aprobó el beneficio familiar.

Ley N° 7735 Protección a la Madre Adolescente Embarazada.

- » Requisitos para mujeres adolescentes menores de 18 años de edad embarazadas (sin documento de identificación)
  - Dictamen médico que indique el estado y el tiempo de embarazo o tarjeta de citas de control prenatal.

Se brinda atención en Salud y se debe registrar en el sistema de información SIAC, en la pestaña de cargos al Estado.

TU META:  
¡QUE SE ASEGUREN!



Recuerde aplicar la Ley 8612 **SOLO** cuando no aplique otra modalidad de aseguramiento, beneficio o protección, en adolescentes de 18 a 24 años.



## Hacé el trámite y asegurate

No esperés a tener un accidente o a estar enfermo. Sacá tu carné y contales a tus amigos, amigas y a todos tus conocidos para que vayan centro de salud más cercano y se aseguren.

**¡ASEGURATE es tu derecho!**

### Aseguramiento, beneficio o protección

#### Protección Especial con cargo al Estado (continuación)

Ley N° 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia.

- » No hay requisitos para menores de 18 años (no identificados). Se brinda atención en salud, se registra en el sistema de información SIAC, en pestaña de Cargos al Estado.
- » Requisitos para mujeres embarazadas mayores de 18 años (identificadas)
  - Identificación
  - Dictamen médico que indique estado y el tiempo de embarazo o tarjeta de citas de control prenatal.
- » Requisitos para mujeres embarazadas mayores de 18 años (no identificadas)
  - Dictamen médico que indique estado y el tiempo de embarazo o tarjeta de citas de control prenatal.

Se brinda atención en salud, se registra en el sistema de información SIAC, en pestaña de Cargos al Estado.

Recuerde que el **Código de la Niñez y la Adolescencia** (Ley 7739) otorga mayores beneficios que la Ley de Protección a la Madre Adolescente (Ley 7735).

TU META:  
¡QUE SE ASEGUREN!





## COSAS POR HACER:

- Comer saludable
- Ejercitarme
- Tener buenas amistades
- Estudiar

**!ASEGURARME!**

## Aseguramiento, beneficio o protección

### Protección Beneficio Familiar Seguro por el Estado

Dirigido al adolescente beneficiario familiar del asegurado directo por el Estado. Esta protección aplica cuando el o la cabeza de familia cuenta con un seguro por el Estado e incluye a los hijos menores de 25 años.

- » Requisitos para menores de 18 años (no cumplidos):
  - Constancia de nacimiento que demuestre ser el hijo o hija del asegurado por el Estado.
  - Cuando son padres de crianza (no biológicos) solicite un documento extendido por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) o el Poder Judicial.
- » Requisitos para adolescentes de 18 años a 20 años (no cumplidos). La CCSS debe realizar el estudio para determinar las relaciones de parentesco y dependencia económica. Debe solicitar lo siguiente:
  - Declaración del asegurado directo.
  - Constancia de que el adolescente está estudiando en un centro de enseñanza media, técnica, parauniversitaria o superior.
  - Cuando sea por discapacidad severa, se requiere la resolución emitida por la Dirección de la Calificación de la Invalidez.

Al asegurar a los y las adolescentes les brindará más posibilidades para que puedan llegar a la edad adulta con buena salud. Y así contribuir con el desarrollo de una sociedad más dinámica, solidaria y productiva.

TU META:  
¡QUE SE ASEGUREN!





## Recordá

Si tenés entre 10 a 19 años,  
podés obtener un seguro de la  
Caja Costarricense de  
Seguro Social.

Pedí toda la información que  
necesitás y sacá tu carné.

**¡ASEGURATE es tu  
derecho!**



## Emisión del carné

### Carné de asegurado de la CCSS

El carné se le emite al adolescente asegurado directo, de acuerdo con la modalidad que usted le asigne.

Al adolescente que le asista una protección de ley especial, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- » **Ley N° 8612 Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes:** genere un carné por un año hasta cumplir los 24 años, con código de aseguramiento 000.
- » **Ley N° 7735 Protección a la Madre Adolescente Embarazada:**
  - Adolescente embarazada identificada: genere un carné hasta de 12 meses, con código de aseguramiento 532.
  - Hijo o hija de madre adolescente identificada: genere un carné de aseguramiento hasta que la madre mantenga el beneficio de esta ley, con código de aseguramiento 533.
  - Adolescente embarazada no identificada: no genere carné. Se brinda solo atención de salud.
- » **Ley N° 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia:**
  - Menores de 18 años identificados: genere un carné con código 531 hasta por tres años.
  - Mujeres embarazadas mayores de 18 años (identificadas): genere un carné hasta de 12 meses, con código de aseguramiento 000.
  - Mujeres embarazadas mayores de 18 años (no identificadas): no genere carné. Se brinda solo atención de salud.



Mayor información:  
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)  
Costa Rica

[www.ccss.ca.cr](http://www.ccss.ca.cr)